

ADENDA No 2

CONVOCATORIA PARA EMPRESAS INTERESADAS EN SER BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DESTREZAS DIGITALES 4.0

“FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA CREATIVA DIGITAL E INDUSTRIA TI”

Se expide adenda para la convocatoria “DESTREZAS DIGITALES 4.0”, la cual quedará así:

1. Se modifican parcialmente y se adicionan los siguientes numerales:

6. DIRIGIDO A:

Personas jurídicas de la Industria Creativa Digital e Industria TI legalmente constituidas en territorio colombiano que cumplan con las siguientes características:

- Que en su certificado de Cámara de Comercio registren al menos una de las siguientes actividades económicas, según los códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

Código CIIU	Actividad económica
5812	Edición de directorios y listas de correo
5819	Otros trabajos de edición
582	Edición de programas de informática (software)
DIVISIÓN 59	Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música.
DIVISIÓN 61	Telecomunicaciones
DIVISIÓN 62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas
DIVISIÓN 63	Actividades de servicios de información
731	Publicidad
742	Actividades de fotografía
9004	Creación audiovisual
Otros	Otros códigos afines a la Industria Creativa Digital e Industria TI

- Tener al menos seis (6) meses de constituidas al momento de cierre de la convocatoria.
- Haber renovado su matrícula mercantil en el año 2022.
- Empresas que no se encuentren en proceso de liquidación o concordato.
- Estar registrada en la Cámara de Comercio y contar con Registro Único Tributario vigente.
- Que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

- Si han participado previamente en convocatorias y programas de la estrategia “Especialización 4RI” del Mintic, en cualquiera de sus líneas estratégicas, deben haber culminado exitosamente dicho programa.

8. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDADES	FECHA INICIO (año 2022)	FECHA FIN (año 2022)
Apertura y cierre de la Convocatoria	6 de mayo	15 de junio
Verificación de cumplimiento de requisitos y subsanaciones	9 de mayo	15 de junio
Presentación de subsanaciones por parte de las empresas	9 de mayo	17 de junio
Publicación del banco preliminar de empresas elegibles	17 de junio	17 de junio
Presentación de solicitudes de verificación y revisión del banco preliminar de empresas elegibles	17 de junio	20 de junio
Publicación del banco definitivo de empresas elegibles y notificación a los seleccionados	21 de junio	21 de junio

Los demás términos y condiciones se mantienen vigentes sin modificación alguna.

Publicado en Bogotá. D.C. a los diez (10) días del mes de junio de 2022.